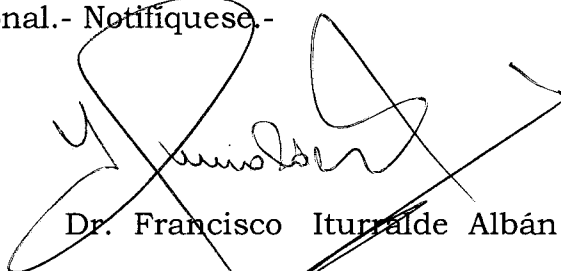


- 05 -  
secretary  
luis



CORTE NACIONAL DE  
**JUSTICIA**

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE CONJUEZA Y CONJUECES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Quito, 26 de febrero de 2015; las 11h47 (408/13):** Agréguese al proceso el escrito presentado por Augusto Xavier Espinosa Andrade, Ministro de Educación. En lo principal el recurrente presenta acción extraordinaria dentro del juicio que sigue Leonardo Jaime Mogrovejo Calle(Procurador Comun Y Otros) en contra del Ministerio de Educación y Cultura( Comisión Provincial de Defensa Profesional del Cañar), Procurador General del Estado. En virtud de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone: Notificar con el contenido de dicha acción a la parte contraria y remitir el proceso a la Corte Constitucional dejándose copias certificadas del cuadernillo de casación. Oficiese al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Cuenca a fin de que proceda a remitir el expediente de instancia a la Corte Constitucional.- Notifíquese.-

  
Dr. Francisco Iturralde Albán

CONJUEZ NACIONAL

  
Abg. Héctor Mesquera Pazmiño

CONJUEZ NACIONAL

  
Dra. Daniella Camacho Herold

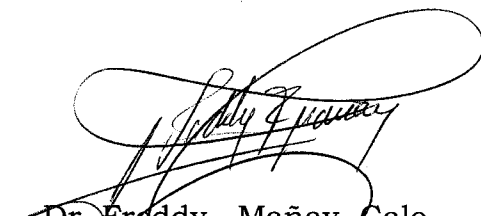
CONJUEZ NACIONAL

CERTIFICO.-

  
Dr. Freddy Mañay Calo

SECRETARIO RELATOR ( E )

RAZON: En Quito el día de hoy veinte y seis de febrero del dos mil quince a partir de las dieciséis horas, notifiqué con el recibido y auto que antecede a LEONARDO JAIME MOGROVEJO CALLE (PROCURADOR COMÚN) en el casillero judicial No. 2408 y al correo electrónico machadoiuris@yahoo.es y al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero judicial No. 1200 y correo electrónico sabad@pge.gob.ec al MINISTERIO DE EDUCACION (COORDINADORA DE EDUCACION ZONA 6) en el casillero judicial No. 640 y correo electrónico patriciaorellana64@yahoo.com, a la DIRECCION DISTRICTAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGUE en el casillero judicial No. 640 y al correo electrónico a.espinoza.castillo.1975@gmail.com no se notifica a la PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA PROFESIONAL DEL CAÑAR ya que no ha señalado casillero judicial para el efecto.- CERTIFICO.-



Dr. Freddy Mañay Calo  
SECRETARIO RELATOR ( E)